

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 11 de Junio de 1943

Núm. 131

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 40 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales y Juzgados municipales, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, 75 céntimos línea.
- b) Los demás. una peseta línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Visto el resultado del expediente instruido a instancia de D. Segismundo Berciano Pérez, vecino de San Cristóbal de la Polantera, y don Pablo Seco Posada, vecino de Posadilla, sobre declaración de vedado de caza del monte titulado «Valle Oscuro» y «Valle Juana», enclavado en el término de Posadilla de la Vega, cuyo terreno reúne las condiciones exigidas por la Ley de Caza; he acordado declarar vedado de caza el monte que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 9 de Junio de 1943.

El Gobernador civil,

Antonio Martínez Cattaneo

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

CIRCULAR NUMERO 68

Suministro a cabezas de partido

Suministro a Ponferrada, Astorga, La Bañeza, Valencia de Don Juan, Villafranca, Sahagún, Riaño y Bembrere.

Se han remitido por esta Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes, los oficios-vales a las Locales expresadas con destino al suministro del mes de Junio.

Grasas.—A razón de 510 gramos distribuidos en la forma siguiente:

Aceite.—A razón de medio litro por ración y al precio de 4,40 pesetas litro. (Importa la ración 2,20 pesetas.)

Tocino.—A razón de 50 gramos por ración y al precio de 8,05 pesetas kilo. (Importa la ración 0,40 pesetas.)

Embutidos.—A razón de 100 gramos por ración y al precio de 15,60 pesetas kilo. (Importa la ración 1,60 pesetas.)

Azúcar.—A razón de 300 gramos por ración y al precio de 2,75 pesetas la blanquilla y 2,91 pesetas la pilé. (Importa la ración 0,85 y 0,90 pesetas, respectivamente.)

Jabón.—A razón de 200 gramos por ración y al precio de 3,40 pesetas kilo. (Importa la ración 0,70 pesetas.)

Alubias.—A razón de 300 gramos por ración y al precio de 2,77 pesetas la blanca y 2,43 pesetas la pinta. (Importa la ración 0,85 y 0,75 pesetas, respectivamente.)

Arroz.—A razón de 150 gramos por ración y al precio de 2,81 pesetas kilo. (Importa la ración 0,45 pesetas.)

Chocolate.—A razón de medio paquete por ración (95 gramos) y al precio de 1,60 pesetas paquete. (Importa la ración 0,80 pesetas.)

Bacalao.—A razón de 150 gramos por ración y al precio de 8,84 pesetas kilo. (Importa la ración 1,35 pesetas.)

Fideo.—A razón de 50 gramos por ración y al precio de 2,98 pesetas kilo. (Importa la ración de 0,15 pesetas.)

Puré.—A razón de 100 gramos por ración y al precio de 3,89 pesetas

kilo empaquetado. (Importa la ración 0,40 pesetas.)

Patatas.—A razón de seis kilos y al precio de 0,75 pesetas kilo. (Importa la ración 4,55 pesetas.)

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 10 de Junio de 1943.

El Gobernador civil-Delegado,

CIRCULAR NUM. 69

Suministro a pueblos importantes

Con esta fecha se han remitido por esta Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes los oficios-vales para el suministro del mes de Junio a las Locales de Arnumia, San Andrés del Rabanedo, Villaquilambre, Murias de Paredes, Villablino, La Vecilla, Benavides de Orbigo, Valderas, La Pola de Gordón, Cistierna, Matallana, La Robla, Boñar, Villamanín, Sabero, Torre del Bierzo, La Ercina, Fabero y Prado de la Guzpeña.

Grasas.—A razón de 395 gramos por ración y distribuida en la forma siguiente:

Aceite.—A razón de tres octavos de litro por ración y al precio de 4,40 pesetas litro. (Importa la ración 1,65 pesetas.)

Tocino.—A razón de 50 gramos por ración y al precio de 8,05 pesetas kilo. (Importa la ración 0,40 pesetas.)

Azúcar.—A razón de 250 gramos por ración y al precio de 2,75 pesetas la blanquilla y 2,91 la pilé. (Importa la ración 0,70 y 0,75 pesetas, respectivamente.)

Jabón.—A razón de 200 gramos por ración y al precio de 3,40 pesetas kilo. (Importa la ración 0,70 pesetas.)

Alubias.—A razón de 300 gramos por ración y al precio de 2,77 pesetas la blanca y 2,43 pesetas la pinta. (Importa la ración 0,85 y 0,75 pesetas, respectivamente.)

Arroz.—A razón de 150 gramos por ración y al precio 2,84 pesetas kilo. (Importa la ración 0,45 pesetas.)

Chocolate.—A razón de medio paquete (95 gramos) por ración y al precio de 1,60 paquete. (Importa la ración 0,80 pesetas.)

Bacalao.—A razón de 100 gramos por ración y al precio de 8,84 pesetas kilo. (Importa la ración 0,90 pesetas.)

Fideos.—A razón de 50 gramos por ración y al precio de 2,98 pesetas kilo. (Importa la ración 0,15 pesetas.)

Puré.—A razón de 100 gramos por ración y al precio de 3,89 pesetas kilo. (Importa la ración 0,40 pesetas.)

Embutidos.—A razón a 100 gramos por ración y al precio de 15,60 pesetas kilo. (Importa la ración 1,60 pesetas.)

Patatas.—A razón de seis kilos por ración y al precio de 0,76 pesetas kilo. (Importa la ración 4,55 pesetas.)

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 10 de Junio de 1943.

El Gobernador civil-Delegado,

Sección Provincial de Administración Local

CIRCULAR

A fin de dar cumplimiento a la Circular publicada por la Dirección General de Administración Local, con fecha 14 del pasado, en el *Boletín Oficial del Estado*, y faltando aun muchos Ayuntamientos por remitir los datos estadísticos correspondientes a la Liquidación del ejercicio de 1942, que en la misma se consignan, se hace saber a todos los Ayuntamientos de la provincia, la obligación que tienen de remitirlos sin escusa ni pretexto alguno, en el plazo improrrogable de un mes a partir de la fecha de aquella publicación, certificando los siguientes datos:

Situación Económica, Deuda, Inventario Patrimonial, en la forma que se detalla en los modelos que en dicho *Boletín Oficial* se insertan, y que por orden de la Sección provincial de Administración Local, han sido remitidos a todos los Ayuntamientos, para mayor facilidad en su cumplimiento, modelos que solo se diferencian de los del año anterior en que la casilla de la Deuda se divide en dos partes:

Cantidad garantizada por el Patrimonio y la garantizada por otros ingresos del Presupuesto.

León, 10 de Junio de 1943.

El Gobernador civil,
A. Martínez Caltáneo

Delegación de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

Por resolución de la Dirección General de Usos y Consumos, se amplía hasta el día 15 del corriente, el plazo para solicitar Concursos del Impuesto de Consumos de Lujo por la Diputación y Ayuntamientos que lo aceptaron en principio.

León, 9 de Junio de 1943.—El Delegado de Hacienda, José A. Díaz.

Sección Provincial de Estadística de León

Rectificación del Padrón de habitantes de 31 de Diciembre de 1942

En el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 20 de Mayo, se insertó una comunicación de esta Jefatura, dando cuenta de los padrones de habitantes rectificadas en 1942 que habían sido examinados y los que había prestado mi conformidad, concediendo un plazo de diez días a los respectivos Alcaldes para proceder a la recogida de los documentos existentes en esta oficina, relacionados con dicho servicio, propiedad de las respectivas Corporaciones municipales.

Y como quiera que algunos de los Ayuntamientos no han recogido la documentación citada, se les participa que hoy se depositan en la Administración de Correos de esta capital, para su remisión a los respectivos destinatarios, que son los Alcaldes de los Ayuntamientos, que se expresan en la adjunta relación.

León, 7 de Junio de 1943.— El Jefe de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

Antigua (La).
Benavides.
Campazas.
Castrillo de los Polvazares.
Castrotierra.
Cebrones del Río.
Igüña.
Pedrosa del Rey.
Peranzanes.
Puebla de Lillo.
Rabanal del Camino.
Santa Cristina de Valmadrigal.
Santa María del Monte de Cea.
Santa María de Ordás.
Santiago Millas.
Soto y Amío.
Villablino.

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Hilario José Rodríguez Acevedo, vecino de

Pedrosa del Rey, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 18 del mes de Marzo, a las once horas, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de antimonio llamada *Isabelita*, sita en el paraje La Villeda y Varrogal, término de Salio, Ayuntamiento de Pedrosa del Rey.

Linda esta mina: por el Sur, con la mina *Asunción*, y por los demás rumbos con terreno franco.

Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número 7 de la mina *Asunción* número 9.729, desde este punto de partida en dirección Oeste, se medirán 400 metros, fijándose la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª al Norte, se medirán 200 metros; de 2.ª a 3.ª al Este, se medirán 1.000 metros; de 3.ª a 4.ª al Sur, se medirán 200 metros, y desde esta última y en dirección Oeste y midiéndose 600 metros y se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10 457 León, 2 de Abril de 1943.—Celso R. Arango.

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Leoncio Santamaría Díez, vecino de Ponferrada, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 22 del mes de Marzo, a las once horas diez minutos, una solicitud de registro pidiendo 21 pertenencias para la mina de faldespato, mica y otros llamada *Lolina*, sita en el paraje Fuente del Azufre, término y Ayuntamiento de Ponferrada.

Hace la designación de las citadas 21 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la Fuente del Azufre y desde aquí se medirán 50 metros en dirección Oeste y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta se medirán 700 metros al Norte magnético la 2.ª estaca; desde

ésta se medirán 300 metros al Este, la 3.^a estaca; desde ésta se medirán 700 metros al Sur, la 4.^a estaca, y desde ésta 300 metros al Oeste, llegando a la 1.^a estaca, quedando cerrado el perímetro de las 21 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.460 León, 2 de Abril de 1943.—Celso R. Arango.

Administración municipal

Ayuntamiento de Villagatón

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición del mozo Santiago Calvo, García, del reemplazo de 1942, el oportuno expediente para justificar la ausencia de su hermano Francisco Calvo García, de más diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el Decreto-ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido ausente, se sirva participar a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de José Fernández Freile, del reemplazo de 1941, expediente para justificar la ausencia de su padre Eloy Fernández Rodríguez, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento del actual residencia del aludido ausente, se sirva participar a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición del mozo Luis Cabezas García del reemplazo de 1940, expediente para justificar la ausencia de su padre Constantino Cabezas Cabezas, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido ausente, se sirva participar a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

Villagatón, 20 de Mayo de 1943.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Corullón

Tramitado en este Ayuntamiento expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de Manuel Mórcele Morcelle, y a los efectos dispuestos en el párrafo primero del artículo 276, y en el artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero, de Ramón Núñez Goyanes, y a los efectos dispuestos en el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participar a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

El citado individuo es soltero y mayor de edad.

Tramitado en este Ayuntamiento expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de José Castañeiras, y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 276, y en el artículo 293 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto, para que cuantas personas tengan noticia del paradero de dicho individuo, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

El citado individuo, es casado y mayor de edad.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años, e ignorado paradero de Andrés Farelo Díaz, y a los efectos dispuestos en el párrafo primero del artículo 276, y en el artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de referido ausente, se sirvan participar a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

El citado individuo es casado y mayor de edad.

Corullón, 8 de Mayo de 1943.—El Alcalde, S. Amigo.

Ayuntamiento de Noceda

En 29 del corriente mes, por la Comisión Gestora y representantes de las entidades locales menores, han sido aprobadas definitivamente las cuentas municipales de los ejercicios de 1937, 1938, 1939 y 1940, sin que de tales acuerdos resulte responsabilidad alguna para los cuenta-dantes que en ellas han intervenido.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 581 del Estatuto Municipal.

Noceda, 31 de Mayo de 1943.—El Alcalde, Benito Arias.

Ayuntamiento de Val de San Lorenzo

Propuesta por la Comisión de Hacienda una transferencia de crédito en el presupuesto ordinario de 1943, para la realización de pagos inaplazables, a tenor de los artículos 11 y 12 de Hacienda, y 303 del Estatuto Municipal, se halla el expediente de su razón expuesto al público en Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Val de San Lorenzo, 1 de Junio de 1943.—El Alcalde, José Nieto.

Ayuntamiento de Castrotierra

Formado en este Ayuntamiento el repartimiento de exacciones municipales, relativo a arbitrios y ganadería, que ha de cubrir parte de las atenciones del presupuesto del año actual, se halla de manifiesto al público por el plazo de diez días, en la Secretaría municipal, a efectos de oír reclamaciones.

Castrotierra, 29 de Mayo de 1943.—El Alcalde, D. Chico.

Ayuntamiento de Alija de los Melones

Los repartimientos parciales de cada una de las parroquias que inte-

gran este Ayuntamiento, que han de ser refundidas en el Repartimiento General de Utilidades para 1943, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los tres días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañadas de las pruebas para la debida justificación y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Alija, a 5 de Junio de 1943.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Truchas

Continuando la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Ricardo Lobo Domínguez, Padrastro del mozo del Reemplazo de 1939, José Carabajo Pérez, se anuncia a los efectos, del artículo 293 de la Ley de Reclutamiento, para que todas aquéllas personas que tengan noticia del paradero del mismo, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Truchas, 24 de Mayo de 1943.—El Alcalde accidental, José Sastre.

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de Justo Román Presa, hermano del mozo del Reemplazo de 1939, Francisco Román Presa, se anuncia a los efectos del artículo 293, de la Ley de Reclutamiento, para que todas aquellas personas que tengan noticias del paradero del mismo lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Truchas, 24 de Mayo de 1943.—El Alcalde accidental, José Sastre.

Ayuntamiento de Palacios del Sil

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, se hace saber que este Ayuntamiento ha acordado la celebración de subasta pública para adjudicar las obras de construcción de la Casa Consistorial.

Lo que se hace saber para general conocimiento y a fin de que durante el plazo de ocho días puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen convenientes, pasado el cual, no será atendida ninguna.

Palacios del Sil, a 6 de Junio de 1943.—El Alcalde, Arturo Magadán.

Ayuntamiento de Carracedelo

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición del mozo Pío Amigo Valcarce, el oportuno expediente para

justificar la ausencia de su hermano Emilio Amigo Valcarce, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido ausente, se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

Carracedelo, 2 de Junio de 1943.—El Alcalde, Hortensio D. Orallo.

Administración de Justicia

Juzgado de instrucción de Sahagún
Don Perfecto Andrés García, Jefe de instrucción de Sahagún y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y ordeno a Policía judicial, dispongan los primeros y procedan los segundos la busca y rescate de los semovientes que luego se reseñarán, sustraídos en la noche del veinticinco del actual a los vecinos de Matallana de Valmadrial Jesús García Aller, Maximiliano Prieto Redondo y Minervino Martínez Rodríguez, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren y no acrediten su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha en el sumario que instruyo con el n.º 26 del corriente año, sobre robo.

Semovientes sustraídos

Un burro de 12 años, castrado, pelo negro, alzada regular, tiene una J. marcada a tijera en el carril izquierdo y una M. en el derecho.

Una burra de 6 años, pequeña, pelo castaño, recién esquilada y desherrada, tanto ésta como la anterior.

Dado en Sahagún, a veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—Perfecto Andrés.—El Secretario judicial, Eduardo Vera Sales.

Cédula de notificación

Por el presente se cita y emplaza ante esta Fiscalía Provincial de Tasas sita en la Avenida del Padre Isla n.º 11, 1.º, a Luis Rodríguez García, de 26 años de edad, soltero, alpargatero, natural de Ponferrada, calle de Eladia Bailina sin número, hijo de Abilio y de Josefa y hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante esta Fiscalía para notificarle que en el expediente instruido contra el mismo, n.º 4938-005013, recayó acuerdo con fecha 3 de Abril del presente año en virtud del cual se

impone la multa de mil pesetas e incautación de la mercancía pudiendo contra esta resolución interponer recurso de alzada para ante el ilustrísimo Sr. Fiscal Superior de Tasas, presentando en esta Provincia el oportuno escrito, previa la consignación de la multa y el 50% de la misma y sin este requisito caso de ser insolvente, dentro del plazo de dos días hábiles y siguientes a la presente notificación, pasados los cuales deberá hacer efectiva la multa impuesta, bajo apercibimiento de que se procederá a su exacción por la vía de apremio y se solicitará su internamiento en un Campo de Trabajo.

León, 26 de Mayo de 1943.—El Fiscal Provincial de Tasas, (ilegible).

Requisitorias

Marín Calvón (Dámaso), hijo de Dámaso y Soledad, natural de Sabero (León), de 21 años de edad, soltero, domiciliado últimamente en León y cuyas señas personales son: estatura un metro 521 milímetros, pelo negro cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color sano, frente despejada, señas particulares ninguna, sujeto a procedimiento por la falta grave de primera deserción, comparecerá dentro del plazo de treinta días en Valladolid, ante el Juez instructor del Juzgado permanente número 2, de la Región Aérea Atlántica, sito en la Plaza Diez y Rodríguez, de dicha capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Valladolid, 20 de Mayo de 1943.—El Capitán Juez permanente, Gregorio Sáenz.

Royuela Ruiz María del Carmen, de 28 años de edad, viuda, natural de Bilbao y vecina de Oviedo, donde dijo reside en la Calle Cayoda número 45, 1.º, hija de Antonio y Catalina, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León, Plaza de San Isidro número 1, dentro del término de diez días, a fin de notificarle el auto de procesamiento y ser constituida en prisión, acordado en sumario número 28 de 1943, por hurto, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarada rebelde.

León, 23 de Mayo de 1943.—El Secretario Judicial Valentin Fernández.

ANUNCIO PARTICULAR

NOVILLA

Extraviada de la cabaña de Guardo, pelo blanco, se ruega a la persona que conozca su paradero, informe en Guardo (Palencia) a Genaro Sánchez, Alcalde del Ayuntamiento.

Núm. 308.—6,00 ptas.

